

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

ACUERDO No. 24-2022

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los siete días del mes de junio de dos mil
veintidós.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 literal a) del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de Creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley de creación del ADESCA y sus reformas, le corresponde al ADESCA, propiciar, desarrollar y financiar total o parcialmente actividades de apoyo al arte destinadas a la creación y difusión artística y cultural, así como fortalecer la permanencia y desarrollo de sus cultores y portadores.

CONSIDERANDO

Que los Artículos 3 numeral 8), 6 y 8 del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal c), d) y f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, y sus reformas establecen que le corresponde al ADESCA llevar a cabo otras actividades inherentes a su propia naturaleza y que coadyuven a la consecución de sus fines, adjudicando el financiamiento establecido a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos creadores, artistas y artesanos que soliciten a través de convenios suscritos específicos, así como darle seguimiento a los mismos evaluando su cumplimiento; siendo el Consejo de Administración el órgano supremo del ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones; y le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 6 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, regula el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 246-2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Presidente de la República acuerda: aprobar el Presupuesto de egresos para gastos de funcionamiento en la fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes para el ADESCA; por el monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones y sus reformas; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-

POR TANTO:

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2 literal a), 3 numeral 8), 6 y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 4 literales c), d) y f) , 20 y 24 literales f) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA y sus reformas; artículos 1, 2, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; artículos 1,2,3,4,5,6 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 142-2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; artículo 6 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 246-2021, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural - ADESCA-.

ACUERDA:

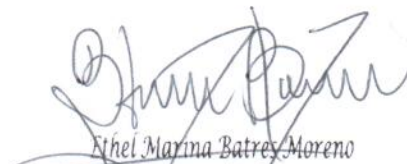
ARTÍCULO 1. Aprobar el convenio número treinta guion dos mil veintidós (30-2022), correspondiente a la actividad artístico cultural denominada: **ESTRELLAS ANCESTRALES** de fecha dos de junio de dos mil veintidós (02/06/2022), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y el señor Sergio Emilio Montúfar Codoñer, por un monto de veintiún mil trescientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q.21,345.00).

ARTÍCULO 2. Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y al interesado para lo procedente.

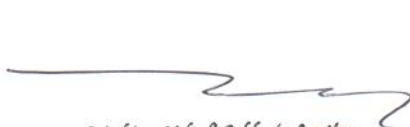
ARTÍCULO 3. El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE:


Julia Vela Leal
Presidente
ADESCA



Ethel Marina Batres Moreno
Vicepresidente
ADESCA


Karla Mirrella López Mejía
Secretaria
ADESCA


Cristhian Neftalí Calderón Santizo
Vocal Primero
ADESCA


Delia Quiménez Castillo
Vocal Segunda
ADESCA


Carmen Beatriz González Sandoval
Vocal Tercera
ADESCA


Lázaro Alberto Orantes Lucas
Vocal Cuarto
ADESCA

Ref.: Acuerdo No. 24-2022 Aprobar el convenio número treinta guion dos mil veintidós (30-2022) de fecha dos de junio de dos mil veintidós.

7ª. Avenida y 12 Calle esquina Zona 1, ala norte, 1er. nivel, Of. 110 Guatemala, C.A
Tel: 2221-1380, Fax: 2221-0556